Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067
Nº registro EELL 01410802

AYUNTAMIENTO
EL REAL DE LA JARA

Expediente nº: 84/2023
Providencia de Alcaldía
Procedimiento: Aprobación Plan de Recursos Humanos

PROPUESTA DE ACUERDO

Las Administraciones Públicas y, concretamente las Administraciones Locales, en materia de Empleo están sufriendo grandes cambios en los últimos años. El Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, reforma laboral que limita las contrataciones temporales y Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público han provocado una nueva forma de estructurar y planificar los Recursos Humanos en las Administraciones Públicas.

No obstante las normas anteriormente citadas no han provocado, del todo, lo que el legislador pretendía, es decir reducir la temporalidad en el conjunto de las Administraciones Públicas por debajo del ocho por ciento y es por ello que en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, artículo 20.Dos.4, se establece la posibilidad de autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La situación actual del municipio de El Real de la Jara es la siguiente: En la actualidad la plantilla de personal de este Ayuntamiento cuenta con un enterrador y una plaza de peón de usos múltiples para labores de mantenimiento de la piscina municipal, estando la primera plaza vacante por jubilación del sepulturero y con respecto al peón de usos múltiples la plaza viene ocupándose de forma temporal o mediante contrataciones externas a través de empresas de servicios, cuyos trabajos realizados responden a tareas estructurales.

Para la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria es necesario que el Ayuntamiento cuente con una Plan Plurianual de Recursos Humanos.

Por todo ello se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Plurianual de Recursos Humanos 2023-2024 presentado por Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

Segundo.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, portal de Transparencia y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Adaptar la plantilla de personal que como Anexo figura en el presupuesto de esta Corporación al Plan Plurianual de Recursos Humanos 2023-2024.

Cuarto.- Considerar elevado a definitivo este acuerdo inicial si durante el plazo señalado en el acuerdo segundo no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo el Pleno, en caso contrario, del plazo de un mes para resolverlas.

Quinto.- Remitir copia del Plan aprobado definitivamente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica

El Alcalde,

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	TfRa1oubGTYqQVKykSJo1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	11/12/2023 21:38:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TfRa1oubGTYqQVKykSJo1A==		